

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en Villabáñez.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de diciembre de 2005, se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la parcela 98 del polígono 3 de Concentración Parcelaria, situada en la localidad de Villabáñez, a iniciativa de «Inhara, S. A.».

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto, en su caso, de presentar las alegaciones que se pudiese tener a bien.

Castañeda, 14 de diciembre de 2005.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

05/16339

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

*Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística.*

Habiéndose redactado por este Ayuntamiento Convenio de Gestión Urbanística, (acuerdo de monetarización económica de aprovechamiento), con «Inhara, S. A.» representada por doña Mónica Revestido Rivera, respecto al Estudio de Detalle presentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio,

de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a someter a trámite de información pública, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañeda, 14 de diciembre de 2005.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

05/16340

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación U.A. 2-U.A.2bis, en Solares.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2005, se aprueba inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación U.A.2-UA.2 bis Barrio de la Estación-Solares, a instancia de la mercantil «Promociones Obras e Inversiones de Cantabria (Prominca, S. L.)». De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y siguientes de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se expone al público por espacio de veinte días a efectos de alegaciones.

De no presentarse las mismas, el Proyecto de Compensación y los acuerdos a los que se contraen serán elevados a definitivos.

Valdecilla, 16 de diciembre de 2005.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

05/16323

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

*Anuncio de suspensión de otorgamiento de licencias*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2005:

“Resultando el estado procedimental del expediente relativo a la formación del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.

Visto el art. 65 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Considerando que es preciso asegurar la plena eficacia del nuevo planeamiento general, así como evitar conductas especulativas durante la etapa inmediatamente anterior a la aprobación de la nueva ordenación urbanística.

Considerando que, para lograr los fines reseñados, es preciso suspender cautelarmente durante un año las licencias municipales.

Considerando que son las denominadas obras mayores las que, por su trascendencia sobre la edificación y otros usos del suelo, podrían obstaculizar en mayor medida la consecución de los objetivos indicados.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda:

Primero. Suspender las licencias de obras mayores en todas las zonas que en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Val de San Vicente se encuentran clasificadas como suelo urbano y dentro de éste están calificadas con la Ordenanza de “Suelo Urbano en Areas de Crecimiento”.

Segundo. En las zonas que en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Val de San Vicente se encuentran clasificadas como suelo urbano con la ordenanza de “Núcleo Tradicional de Carácter Rural”, se suspenden cautelarmente todas las licencias de obras mayores para la construcción de viviendas colectivas y viviendas unifamiliares adosadas. La suspensión no afecta, por tanto, a las licencias de obras mayores para la construcción de viviendas unifamiliares aisladas. Tampoco afecta la suspensión a las licencias de obras mayores que se refieran a obras de reforma y rehabilitación de la edificación existente, siempre que no supongan aumento del número actual de viviendas. Solamente se permitirá el cambio de uso en los casos de rehabilitación de edificación ganadera (cuadras sin vivienda) en los que se permite el paso al uso residencial siempre que aparezca una única vivienda.